

Paraná, 1 de Agosto de 2022

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF**

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Emiliano Murador y Anabel Beccaría, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento al conjunto normativo vigente que regula la prestación del servicio de recipientes contenedores denominados volquetes.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

VISTO:

La Ordenanza n° 8786 "Habilitación para la prestación del servicio de contenedores"; la Ordenanza n° 9963 "Prestación del servicio de recipientes contenedores denominados volquetes"; el Decreto DEM n° 441/97 "Colocación de contenedores para depósito de residuos"; el Decreto n° 1539/15 "Disposición inicial de residuos de gestión diferenciada mediante servicio de volquetes"; y sus normas modificatorias.

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2020 se actualizó la normativa de los recipientes contenedores denominados volquetes; esto debido a que la existente era demasiado antigua y el constante uso de este servicio generó cambios en la plataforma fáctica.

Que, a la fecha, se puede constatar que los sujetos obligados no están dando cumplimiento a la normativa mencionada en el párrafo precedente, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar cartas en el asunto.

Que, el tratamiento de todos los residuos es una problemática que aqueja a nuestra ciudad, tanto en su fase inicial como en el trabajo de tratamiento, por lo cual es necesario el cumplimiento íntegro de la normativa.

Que, los volquetes ubicados en la vía pública conllevan un potencial riesgo para quienes circulan en automóviles, motos o bicicletas, así como para los peatones, al tratarse de un objeto peligroso que puede producir colisiones y/o accidentes. Todo ello se acrecienta considerando que, en muchos casos, carecen de la señalización adecuada.

Que, el traslado de los recipientes contenedores hasta el lugar autorizado para ser utilizados o desde el mismo hacia el lugar destino de los desechos ha de ser determinado por la Dirección de Fiscalización y Control Ambiental.

Que, los volquetes carecen de medidas de protección anti-choques, como bandas protectoras, a pesar de que las mismas se encuentran estipuladas en la normativa vigente.

Conforme con lo antedicho y en aras a que el ordenamiento jurídico sea cumplido efectivamente se presenta el presente proyecto de resolución.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que se proceda a dar cumplimiento al conjunto normativo vigente que regula la prestación del servicio de contenedores denominados "Volquetes".

En especial prestando suma atención a las siguientes normas:

- Normas sobre color: Establecidas en los puntos c),d) y e) del artículo 5º de la Ordenanza N° 9963

- Normas sobre señalización: Establecidas en el punto d) de la ordenanza N° 9963.

-Normas sobre sistema de ubicación: Establecidas en el artículo 15º, 17º y 18º de la ordenanza N° 9963 y el correspondiente accionar de la Dirección de Tránsito establecido por el artículo 27º.

- Normas sobre uso: Establecida en el artículo 5º de la ordenanza N° 8786.

- Normas sobre traslado: Establecida en el artículo 6º de la Ordenanza N° 8786 que fuera modificada en el artículo 1º de la Ordenanza N° 9756.

- Normas de protección: Establecidas en el punto f del artículo 5º de la ordenanza N° 9963.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese